

Sunchales, 2 de Noviembre de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 462/92 – 883/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado a consideración de este Concejo Municipal relacionado con la creación de un “Fondo Municipal para Obras Públicas”, para ejecución y mantenimiento de las existentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Proyecto de Ordenanza establece como monto a recaudar mensualmente, incrementar un 6% la Tasa General de Inmuebles, estos montos recaudados en el concepto apuntado, se establece como promedio del último semestre en una suma aproximada de \$ 3.750.- mensuales, lo que significa un monto irrisorio y sin razón;

Que, con los montos señalados y a modo de ejemplo, para ejecutar una cuadra de Pavimento Urbano a los costos actuales sería necesario un aporte de 4.33 meses para su construcción, es decir 2,73 cuadras por año, una cuadra por Desagüe Cloacales por mes, etc., si a esto sumamos las distintas necesidades que tiene la ciudad lo recaudado sería insignificante para el Municipio, pero un desembolso importante para el contribuyente;

Que, este Proyecto representaría una desigualdad de aportes con los vecinos que, en todo tipo de obra de singular importancia que se ejecuto en nuestra ciudad se realizó por contribución de los frentistas afectados, por lo que una modalidad como la que se pretende implementar sería una doble contribución para algunos y una mínima para quienes no se encuentran en la situación anterior, creando un criterio poco coherente con la realidad;

Que, la ejecución y mantenimiento con este fondo, significaría no solo retroceso, sino un estancamiento para nuestra ciudad, lo que se contrapone con nuestro permanente deseo de crecer, y de acuerdo a lo que nuestros conciudadanos esperan de sus gobernantes;

Que, por último, se deja asentado que la modificación al Proyecto original obedece a principios de equidad y al criterio ya expuesto en anteriores oportunidades de afectar la Coparticipación para Obras Públicas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 462/92 – 883/92

Art. 1º) Crease el “Fondo Municipal para Obras Públicas”, que tendrá por objetivo la financiación de Obras a realizarse en la ciudad de Sunchales, para aquellas que signifiquen mejoras o mantenimiento de las existentes.

Art. 2º) Las obras mencionadas en el Art. 1º de la presente, serán las siguientes:

- Realización de trabajos de mejorado de calles de tierra, ya sea mediante la utilización de ripio, pedregullo, escoria industrial y/o sistemas similares y/o equivalentes.
- Realización de trabajos de pavimentación, mediante carpeta asfáltica, hormigón y/o sistemas similares o equivalentes.

- Construcción de Desagües Pluviales y/o mejoramiento de Desagües Pluviales existentes..

Art. 3º) Establècese, que el “Fondo Municipal para Obras Publicas”, se integrará afectando el 3% de lo recaudado por la Tasa General de Inmuebles, y el 3% de lo recibido por Coparticipación.

Art. 4º) Los recursos obtenidos por el sistema establecido en el Art. 3º) de la presente norma legal, serán incluidos en una Partida Presupuestaria que se creará especialmente a sus efectos y depositados en forma simultánea con su ingreso, en una cuenta especial que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá abrir en el Banco de Santa Fe S.A., y que no podrán ser utilizados sino para la realización de Obras y trabajos contemplados dentro de los lineamientos de este Ordenanza.

Art. 5º) Dispònese que a medida se vayan realizando los trabajos previstos en la presente, se remita un uniforme pormenorizado al Seno de este Cuerpo Legislativo.

Art. 6º) Elèvese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 7mo.) Véase el Art. 3ro. de la presente Ordenanza según lo establecido por Decreto Nro. 924/92 del 13 de Noviembre de 1992.-

Sunchales, 16 de Noviembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL